

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al folio 23 del libro de Padrón, tomo 532 del archivo, finca número 16.946.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 2.295.000 pesetas.

2. Urbana: Número 14 en el régimen de propiedad horizontal: Local letra A destinado a trasteros sito en la villa y municipio de Padrón, en la planta de desvanes de un edificio con fachadas a la calle Dolores, número 11, y a plazuela pública, teniendo acceso desde esta última a través de portal y de escaleras que conducen a los pisos altos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al folio 143 del libro 112 de Padrón, tomo 494 del archivo, finca número 10.036.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 765.000 pesetas.

3. Dos veintiseavas partes de la urbana: Local comercial izquierda del bloque señalado con la letra D, de un edificio compuesto de cuatro bloques, sito en la calle Enlace-Parque de esta villa de Padrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al folio 45 del libro 105 de Padrón, tomo 389 del archivo, finca número 8.462.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 537.600 pesetas.

4. Rústica. Tojar, en el paraje Algalia, sita en el lugar de Extramundi, municipio de Padrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al folio 9 del libro 136 de Padrón, tomo 596 del archivo, finca número 20.241.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.390.500 pesetas.

5. Urbana: Número 23 en el régimen de propiedad horizontal: Vivienda letra D, sita en la cuarta planta alta o ático de un edificio sito en la villa de Padrón, señalado con los números 3, 5 y 7 de la calle Santo Domingo. Se accede a ella por el portal II. Tiene como anejo una terraza de unos 12 metros cuadrados a todo lo largo del lindero norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón al folio 17 vuelto del libro 125 de Padrón, tomo 532 del archivo, finca número 16.940.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 5.812.500 pesetas.

Dado en Padrón, 5 de febrero de 2001.—El Secretario.—10.871.

## PALENCIA

### Edicto

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 393/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra «Rufino Camino, Sociedad Anónima» y «Camrio, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de mayo de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3433000018039300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de junio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Número veintiséis.—En planta baja, local comercial, con acceso por la avenida de Cuba y calle Brasilia, sita en casco de Palencia. Tiene una superficie útil de ciento nueve metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Brasilia: Derecha, avenida de Cuba; a la izquierda, acceso al garaje; fondo, con viviendas tipo H) y G) y frente local de don Mariano Sanz Herrero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número 1 al tomo 2.331, libro 719, folio 141, finca número 43.359.

Tipo de subasta: 16.600.000 pesetas.

Dado en Palencia, 26 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—11.129.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña Aurora Pérez Portero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en dicho tribunal y en el número 486/00, se tramita procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, y en su representación el Procurador don Miguel Buades Salom, contra don Francisco Molero Moreno y doña Catalina Hernández Quiñonero, en el por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más abajo se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el próximo día 17 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sirva este edicto de notificación a las partes demandadas, así como a los posibles titulares del dominio posterior y los posibles acreedores posteriores, de la existencia de las subastas y fechas señaladas.

### Lote de bien que se saca a subasta y valor

Urbana número 8 de orden. Vivienda letra A o puerta primera de rellano o izquierda, mirando desde la calle del piso cuarto, con acceso por el zaguán general del edificio número 47 de la calle Jerónimo Rosselló de esta ciudad y su escalera y ascensor. Mide 78,34 metros cuadrados y se compone de estar comedor, tres dormitorios, cocina con galería, recibidor y baño. El valor de la finca hipotecada se tasa, como consta en la escritura, en 15.147.000 pesetas. Consta inscrita en el Registro número 1 de Palma IV al L. 1.478 de Palma, tomo 5.514, folio 42, finca número 21.807-N, inscripción tercera.

Palma de Mallorca, 26 de febrero de 2001.—El Secretario.—10.891.

## SANT FELIU DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Nidia Rendón Molina, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Llobregat,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 141/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedès, contra don Francisco José Torres Gascón y doña María del Carmen Herrera Rebull, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de mayo de 2001, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 084300001801412000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-